SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A G U I L O N **Núm. 14.817**

Por resolución de la Alcaldia de fecha 4 de octubre de 2010 han sido aprobados los siguientes padrones de tasas correspondientes al tercer trimestre de 2010:

—Vertido-alcantarillado.

—Suministro de agua potable a domicilio.

—Recogida domiciliaria de basuras.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Recadación, se expone al público por el plazo de quince dias hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación de los padrones y sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el plazo de finalización de su exposición pública.

El cobro se podrá efectuar de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento, en metálico. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período de pago voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que legalmente produzcan.

Aguilón a 4 de octubre de 2010. — El alcalde, Andrés Herrando Oliván.

B U J A R A L O Z **Núm. 14.814**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, aprobó definitivamente la modificación puntual número 3 de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, consistente en cambio de alineaciones en suelo urbano actualmente calificado como sistema general viario a suelo urbano consolidado calificado como residencial-1, residencial-2, comercial de servicios, agrícola-industrial, equipamiento, zonas verdes y espacios libres, así como trasladar la delimitación de las unidades de ejecución 3, 4 y 5 hasta la línea de edificación, de acuerdo con el documento elaborado, redactado por el arquitecto don Alfonso Vega Cañadas y por el abogado don Fernando Lafuente González, visado con fecha 21 de julio de 2010.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Bujaraloz a 27 de septiembre de 2010. — El alcalde, Carmelo Rozas Ferrer.

CUARTE DE HUERVA **Núm. 14.992**

Por decreto de Alcaldía 331/2010, de fecha 4 de octubre de 2010, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

—Padrones de la tasa por prestación de servicios en las Escuelas Infantiles Municipales “Las Fábulas” y “Las Hablillas” correspondientes al mes de octubre del año 2010.

—Padrón de la tasa por prestación de servicios en la ludoteca municipal “Los Duendes” correspondiente al mes de octubre del año 2010.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 20 de octubre hasta el día 20 de diciembre de 2010, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva a 4 de octubre de 2010. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

SALVATIERRA DE ESCA **Núm. 15.023**

Durante el plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio en el BOPZ, se encuentra expuesta en la Secretaría municipal la cuenta general de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2009, acompañada por los documentos exigidos por la legislación vigente y de los informes de la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán examinarla durante dicho plazo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas durante el mismo y hasta ocho días más, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Salvatierra de Esca a 4 de octubre de 2010. — El alcalde, José Manuel Samitier Hualde.

T A U S T E **Núm. 15.035**

Transcurrido sin reclamaciones o sugerencias el período de información pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del funcionamiento de las escuelas municipales de Educación Infantil de Tauste, trámite que fue advertido en el BOPZ núm. 192, de 23 de agosto de 2010, queda elevada automáticamente a definitiva, en los términos siguientes:

«Art. 11. — *Del calendario y horario del centro*.

Apartado 3:

Antes: 10.00 a 10.30 horas. Entrada para horario normal.

Ahora: 9.30 a 10.00 horas. Entrada para horario normal.

Antes: 17.30 horas: Primera salida.

Ahora: 17.15 horas: Primera salida.

Antes: 18.15 horas: Segunda salida.

Ahora: 17.45 horas: Segunda salida».

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la presente resolución se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tauste a 4 de octubre de 2010. — El alcalde, José Luis Pola Lite.

Z U E R A **Núm. 14.864**

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la resolución de Alcaldía núm. 429, de fecha 5 de octubre de 2010, se procede a la publicación de la misma, que transcrita literalmente dice:

«Visto el expediente núm. P-02-2010, incoado para dar de baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a varias personas.

Dada audiencia a los interesados mediante anuncio en el BOPZ núm. 137, de 18 de junio de 2010, sin que durante el plazo señalado se hayan presentado reclamaciones, y visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento,

He resuelto:

Primero. — Dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio a las personas que a continuación se relacionan, por haberse comprobado que no residen en el mismo, haciéndose constar que dichas bajas conllevarán, en su caso, la baja correspondiente en el censo electoral.

Nombre y apellidos, nacionalidad y NIE/DNI/pasaporte

Aurel Vasile Bratu. Rumana. X7989363-Z.

Manuela Crina Bratu. Rumana. X9491646-Y.

Florin Manea. Rumana. X7456897-K.

Radu Calin Pop. Rumana. X8755762-F.

Claudia Suárez Zambrana. Boliviana. 4706830.

Angel Georgiev. Búlgara. X6115522-Y.